

COLEGIO SAN VIATOR DE MADRID

SUPUESTOS Y CIRCUNSTANCIAS APROBADOS POR EL CENTRO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CRITERIO COMPLEMENTARIO

Proceso de admisión – Curso 2026-2027

Base normativa: Resolución de 26 de noviembre de 2025 de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa)

Puntuación: 3 puntos (indivisibles). Se otorgan 3 puntos o 0 puntos.

Criterio único: cada solicitante solo podrá obtener puntuación por uno de los supuestos que se detallan a continuación. Si concurren varios, la familia elegirá cuál alega en su solicitud, aportando la documentación correspondiente.

CRITERIO A: VÍNCULO FAMILIAR CON LA COMUNIDAD VIATORIANA

Descripción	El solicitante tiene parentesco de hasta 4.º grado de consanguinidad o afinidad con al menos una de las siguientes personas: a) Un trabajador en activo del Colegio San Viator de Madrid a fecha de presentación de la solicitud. b) Un alumno actualmente matriculado en el Colegio San Viator de Madrid. c) Un antiguo alumno de cualquier centro de la Institución Viatoriana que haya cursado al menos dos cursos escolares completos.
Documentación acreditativa	Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite el parentesco hasta el grado indicado. Aportar certificado de matriculación del centro.

CRITERIO B: PROCEDENCIA DE ESCUELA INFANTIL COLABORADORA

Descripción	El solicitante está matriculado, en el momento de presentar la solicitud, en alguna de las siguientes escuelas infantiles: • E.I. Nuestra Señora de la Encarnación (Plaza Inmaculada Concepción, 1 – 28019 Madrid). *(1) • E.I. My Little Peas – Sede Pasaje (C/ Valle de Oro, 16 – 28019 Madrid). • E.I. My Little Peas – Sede Abrantes (C/ de Faro, 2 – 28025 Madrid). • E.I. Muñequito (C/ Polán, 7 y 8 – Madrid). *(2)
Documentación acreditativa	Certificado de matriculación vigente expedido por la escuela infantil correspondiente. *(1) En caso de no concesión de adscripción. *(2) En el caso de la escuela infantil Muñequito, aportar documentación de matriculación acreditativa.

CRITERIO C: VINCULACIÓN A PROYECTOS EDUCATIVOS Y ASOCIATIVOS DEL CENTRO

Descripción	El solicitante es o ha sido miembro de al menos uno de los siguientes grupos vinculados al Colegio San Viator de Madrid: • Club Deportivo San Viator. • Grupo CAL. • Grupo Scout vinculado al centro. Requisito de permanencia: acreditar un mínimo acumulado de 24 meses (2 años), ya sea de forma continuada en un mismo grupo o sumando periodos en varios de ellos. Los periodos se computan por meses naturales completos. También aplica este criterio si el padre, madre o tutor legal del solicitante es o ha sido monitor/a o entrenador/a en alguno de los grupos mencionados, con vinculación debidamente acreditada de 2 años.
Documentación acreditativa	Certificado expedido por el/la secretario/a del grupo correspondiente que incluya: • Nombre completo del miembro o monitor/a. • Grupo/s en los que ha participado. • Fecha de inicio y fecha de fin (o indicación de “en activo”) de cada periodo. • Firma y sello del grupo o entidad.

CRITERIO D: VINCULACIÓN A ANTIGUOS TRABAJADORES DEL CENTRO

Descripción	El solicitante tiene hasta un 2º grado de consanguineidad con un trabajador ya jubilado del Colegio San Viator de Madrid.
Documentación acreditativa	Certificado correspondiente.

NORMAS DE APLICACIÓN

- La solicitud sin la documentación acreditativa correspondiente supondrá la no concesión de los 3 puntos.
- El centro se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación. La falsedad documental conllevará la anulación de la puntuación.

Criterios aprobados por el titular del centro y publicados con anterioridad al inicio del plazo de admisión, en cumplimiento de la Resolución de 26 de noviembre de 2025.